



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1039-2017-UNAP
Iquitos, 14 de agosto de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 0919-2017-VRAC-UNAP, presentado el 11 de agosto de 2017, por la vicerrectora académica, sobre modificación de la Resolución Rectoral n.º 0974-2017-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0965-2017-UNAP, de fecha 24 de julio de 2017, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 25 de julio de 2017, de doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica y de don Martín Tafur Boullosa, asesor externo de la UNAP, para que asistan a una reunión de trabajo con el director de la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) con la finalidad de exponer los descargos y/o acordar las acciones de reconducción sobre el proceso de licenciamiento institucional;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Rectoral n.º 0965-2017-UNAP, se otorgar a doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva y a don Martín Tafur Boullosa, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un día de viático por comisión de servicio;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0974-2017-UNAP, de fecha 26 de julio de 2017, se resuelve modificar en su parte pertinente los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0965-2017-UNAP, del 24 de julio de 2017, precisando que la autorización de viaje a la ciudad de Lima de doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica y de don Martín Tafur Boullosa, asesor externo de la UNAP, es el 02 de agosto de 2017, en vez del 25 de julio de 2017;

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector remodificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0974-2017-UNAP, respecto a la fecha de viaje, precisando que lo efectuó del 01 al 03 de agosto de 2017, en vez del 02 de agosto de 2017, asimismo ampliar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0965-2017-UNAP, otorgando tres días de viáticos por comisión de servicio a doña Perla Magolia Vásquez Da Silva y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio a don Martín Tafur Boullosa, en vez de un (1) dia de viático por comisión de servicio;

Que, por las razones expuestas es procedente atender lo solicitado por la vicerrectora académica; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Remodificar en su parte pertinente los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0974-2017-UNAP, del 26 de julio de 2017, precisando que la autorización de viaje a la ciudad de Lima de doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica y de don Martín Tafur Boullosa, asesor externo de la UNAP, es del **01 al 03 de agosto de 2017**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0965-2017-UNAP, precisando que se otorga tres (3) días de viáticos a doña Perla Magolia Vásquez Da Silva y dos (02) días de viáticos a don Martín Tafur Boullosa, en vez de un (1) dia de viático.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de las Resoluciones Rectorales n.º 0965 y 0974-2017-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre

RECTOR

Dist.: VRAC,DGA,OGP,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int(2),SG,Arch(2).
mpc



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL